

2017 - 028875  
Luzalo  
02/03/2017

Ver: Para subir al digital e incluir en lectura de comunicaciones en sesión de la CVS de 27-03-2017



Of. No. DMC-2017-2148  
DM Quito. 01 de marzo de 2017

Concejal  
Sergio Garnica Ortíz  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

En referencia al oficio No. 0053-SGO-CMQ-2017 de 2 de febrero de 2017, mediante el cual solicita, se remita la lista de Ordenanzas emitidas por el Concejo Metropolitano de Quito, que deban ser reformadas, sustituidas o derogadas por efectos de la Ley Orgánica para evitar la Especulación Sobre el Valor de la Tierras y Fijación de Tributos; y, la propuesta de las normas que deban expedirse por parte del Concejo Metropolitano para la aplicación de la Ley Supra, sobre el particular me permito poner en su conocimiento las ordenanzas que se deberían reformar, sustituir o aprobar conforme lo requerido y que son las siguientes:

Sustitución de la Ordenanza Metropolitana del Catastro Inmobiliario de los Predios Urbanos y Rurales Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito No. 222, sancionada el 31 de agosto del 2007, por una ordenanza en la cual se confiera las facultadas al Alcalde Metropolitano, para como primera autoridad del gobierno del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo dispuesto en el literal i) del artículo 90 del COOTAD, establezca los procedimientos administrativos de control, operativo y acciones legales correspondientes para regular el catastro inmobiliario en el Distrito Metropolitano de Quito, bajo la rectoría de la Dirección Metropolitana de Catastro. En la cual además se le facultaría al Alcalde la creación de Entidades Colaboradoras para la gestión de Catastros y las tarifas que deberán cobrar dichas entidades.

Reformar la Ordenanza Metropolitana No. 223, sancionada el 30 de agosto del 2007, sobre Tasas por Servicios Administrativos que Presta la Municipalidad, reforma en la cual se debería considerar crear tasas por trámites y servicios administrativos de los procesos que constan en el catálogo de trámites de Catastro, valores con los cuales se debe financiar la actualización de los métodos técnicos y desarrollo de los catastros a los cuales se refiere el Art. 561.18 de la Ley Orgánica para evitar la Especulación Sobre el Valor de la Tierras y Fijación de Tributos.

En lo referente a la Ordenanza Metropolitana del Plano de Valoración del Suelo, esta se la debe aprobar en el presente año, la cual servirá para la valoración de los predios urbanos y rurales del DMQ para el siguiente bienio, conforme a las normas constantes en los artículos 139, 495, 496, 497, 502 y 516 del COOTAD.

Atentamente,

Ing. Francisco José Pachano Ordóñez  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

Elaborado por:	Ab. Nelson Muñoz	
Of.. AL	037	
Fecha	14-02-2017	

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO:	Sandra Balseiro
	FECHA:	2/03/2017
	HORA:	9:40
	FIRMA:	
SERGIO GARNICA ORTIZ CONCEJAL		